



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS- LEY N° 5- DECLARACION JURADA PATRIMONIAL (R)

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 117 de fecha 23/1/2025; en particular, la invitación que, en dicho contexto, se realizó al Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto, teniendo en miras la obligación impuesta por la Ley 5 y haciendo mención –entre otras cosas- a la detección de un bajo nivel de cumplimiento de la obligación de presentar las correspondientes declaraciones juradas de patrimonio por parte de las personas sujetas a la mencionada norma, se trazaron ciertas directivas que alcanzan a quienes se desempeñen en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada; luego, en su artículo 6 se invita --entre otros- al Poder Judicial para que, en el ámbito de su competencia, adopte similar temperamento;

Que, en vistas a la situación que refleja los considerandos del citado Decreto, desde la obligación que pesa sobre los integrantes del Poder Judicial de presentar su declaración jurada de patrimonio de conformidad a lo establecido en la Ley 5 y sus Decretos reglamentarios -en especial los Decretos N° 283/1958, 072/1976 y 181/1976-, se considera pertinente encomendar a la Dirección de Gestión Humana que, en los términos de la legislación vigente, curse las comunicaciones que correspondan a fin de instar a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial en el término de 30 días hábiles de recepcionada tal comunicación;

Que, esta medida responde al principio republicano de responsabilidad de los funcionarios públicos en el cumplimiento de las obligaciones legales y es acorde a la obligación impuesta por el art. 3 del Decreto 590/2009, sin perjuicio de las decisiones que, por lo demás, el Tribunal tome en uso de sus atribuciones constitucionales;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1. Establecer que por la Dirección de Gestión Humana se implementen las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado.
2. Notifíquese, cúmplase y pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo

